

# ¿Cómo hacer realidad la desinstitucionalización de la infancia en las comunidades autónomas?



**Edita:** Plataforma de Infancia  
C/ Escosura 3, local 2. 28015 MADRID  
T. 91 447 78 53  
[info@plataformadeinfancia.org](mailto:info@plataformadeinfancia.org)

**Coordina:** Almudena Escorial Senante  
**Elabora:** Montserrat Padilla Medina,  
Leire Olmeda García y Sara Toledano Márquez

DICIEMBRE 2024

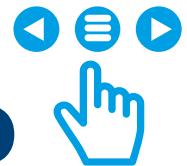




# plataforma de infancia

españa

¿Cómo hacer realidad la  
desinstitucionalización de la infancia  
en las comunidades autónomas?



# Índice interactivo

## 01

Introducción

07

## 02

Datos oficiales	08
2.1 A nivel estatal	10
2.2 Por comunidades autónomas	11
2.3 Metas acordadas	15

## 03

Qué significa la desinstitucionalización en materia de infancia según los estándares internacionales	18
---	----

## 04

Qué dice la Estrategia Estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad en materia de infancia	22
A. EJE 1: Prevenir la entrada de la infancia en el sistema de protección y promover la reintegración familiar	25
B. EJE 2: Participación de la infancia y concienciación social	26
C. EJE 3: Garantizar el interés superior de la infancia como principio rector en cualquier intervención y transformar los actuales recursos residenciales	28
D. EJE 4: Fomentar el acogimiento familiar y fortalecer los programas de transición a la vida adulta	31
E. EJE 5: Desarrollar las condiciones habilitadoras para activar y facilitar el proceso de desinstitucionalización en materia de infancia	33

## 05

Cuestiones prioritarias en materia de infancia: ¿por dónde empezar?	45
--	----





## 01 | Introducción

En junio de 2024 se aprobó la [Estrategia Estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad](#) con el objetivo de transformar progresivamente el actual modelo de cuidados, basado en la atención asistencial de personas en instituciones, hacia uno centrado en la atención comunitaria y personalizada.

Desde la Plataforma de Infancia celebramos su aprobación, ya que incluye, entre otros grupos de población, a la infancia en el sistema de protección y a las y los jóvenes que han pasado por él. La Estrategia supone una oportunidad inédita para transformar el sistema de protección de acuerdo con los estándares internacionales. **Sin embargo, su desarrollo depende de los recursos que destinen las comunidades autónomas para ponerla en marcha.**

Este documento señala algunos datos relevantes del sistema de protección, recoge los principales estándares internacionales en la materia, detalla las medidas específicas de infancia que plantea la Estrategia de Desinstitucionalización y propone algunos temas concretos prioritarios por los que comenzar su desarrollo desde las comunidades autónomas.

02

## Datos oficiales





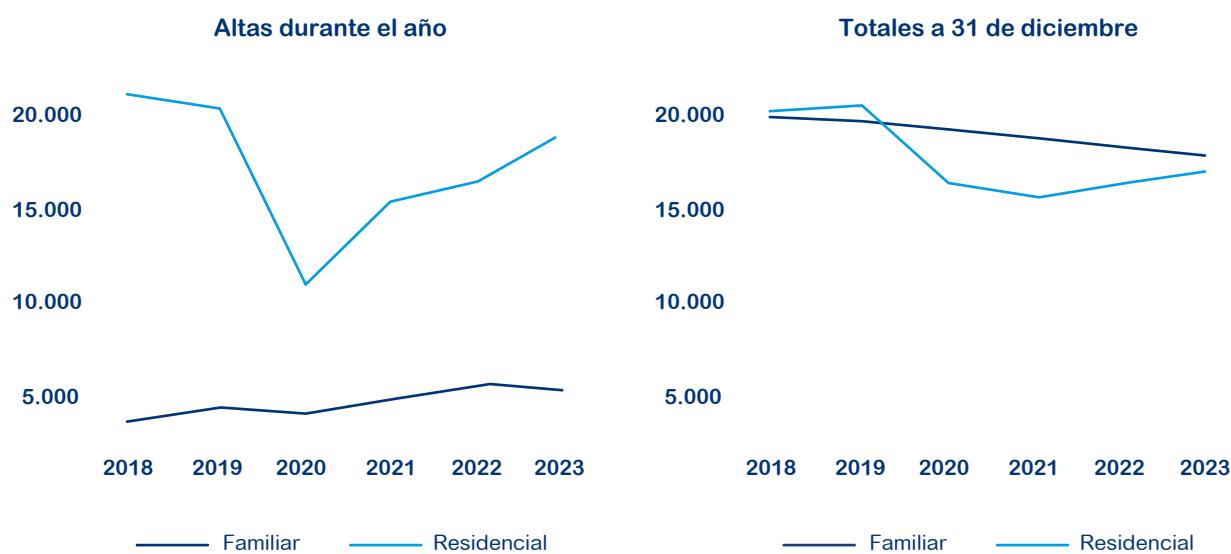
## 2.1 A nivel estatal

A 31 de diciembre de 2023<sup>1</sup>, en España había un total de 51.972 niñas, niños y adolescentes en el sistema de protección. Esto supone una tasa de 643.4 cada 100.000 personas menores de 18 años. En este dato encontramos tanto a las personas cuya tutela o guarda está siendo ejercida por la administración pública (34.145) como a niñas, niños y adolescentes que están recibiendo medidas de apoyo o que están en proceso de estudio previo a dictarse una medida protectora (17.827).

De las personas que están en acogimiento, 18.097 están en acogimiento familiar y 17.112 en acogimiento residencial. Esto significa que, a 31 de diciembre, el 51 % de los acogimientos se está produciendo en una familia. Este porcentaje ha descendido con respecto al año anterior, 2022, cuando se situaba en el 51,6 %.

Además, el porcentaje de acogimiento familiar desciende si analizamos únicamente las altas que se han producido a lo largo de 2023. 5.175 acogimientos familiares frente a los 17.175 acogimiento residenciales, que suponen el 23 %. De forma generalizada, la entrada en el sistema de protección se produce a través del acogimiento residencial. Posteriormente la niña o niño podrá pasar a acogimiento familiar. Esto se deduce no sólo por los datos sino porque el propio formulario con el que se recogen los datos de las comunidades autónomas contempla motivos de alta (tutelas, guardas voluntarias, guardas judiciales...) para los acogimientos residenciales.

**Gráfico 1. Acogimientos**



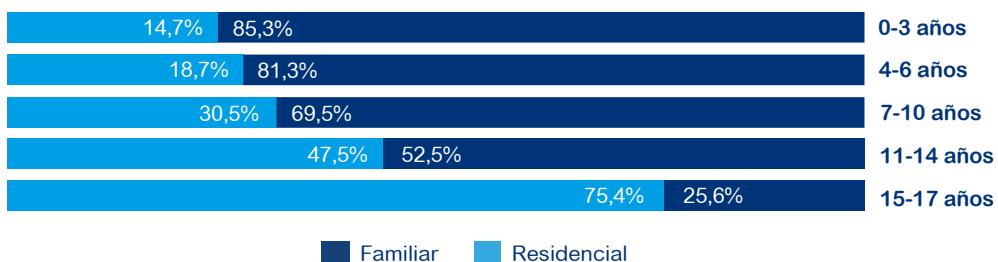
Fuente: Elaboración propia a partir de Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia. Los datos de 2023 son provisionales.

1. Los datos que se ofrecen en este apartado corresponden el Boletín nº 26 de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia, último disponible, en el que se presentan los datos de 2023. El Boletín es elaborado por el gobierno central a partir de la información que ofrecen las comunidades autónomas a través de un formulario. Tanto el procedimiento de recogida y análisis de datos como la calidad de los mismos (consistencia, ausencia de datos, categorización amplia) deberían ser mejorados para disponer de datos sólidos que den cuenta de la realidad actual y del avance del proceso de desinstitucionalización.



La normativa estatal establece que no se podrá acordar acogimiento residencial salvo imposibilidad acreditada para la infancia de 0 a 3 años y deberá evitarse en caso de los menores de 6 años. Sin embargo, encontramos 594 niñas y niños de 0 a 3 años en acogimiento residencial y 606 niñas y niños de 4 a 6 años. Además, hay 1.797 de 7 a 10 años en acogimiento residencial. Es decir, en total **hay 1.200 niñas y niños menores de 6 años y casi 3.000 niñas y niños menores de 10 años en acogimiento residencial** (2997). El gráfico siguiente muestra la proporción de cada tipo de acogimiento según la edad.

**Gráfico 2. Proporción tipo de acogimiento. Totales a 31 de diciembre**



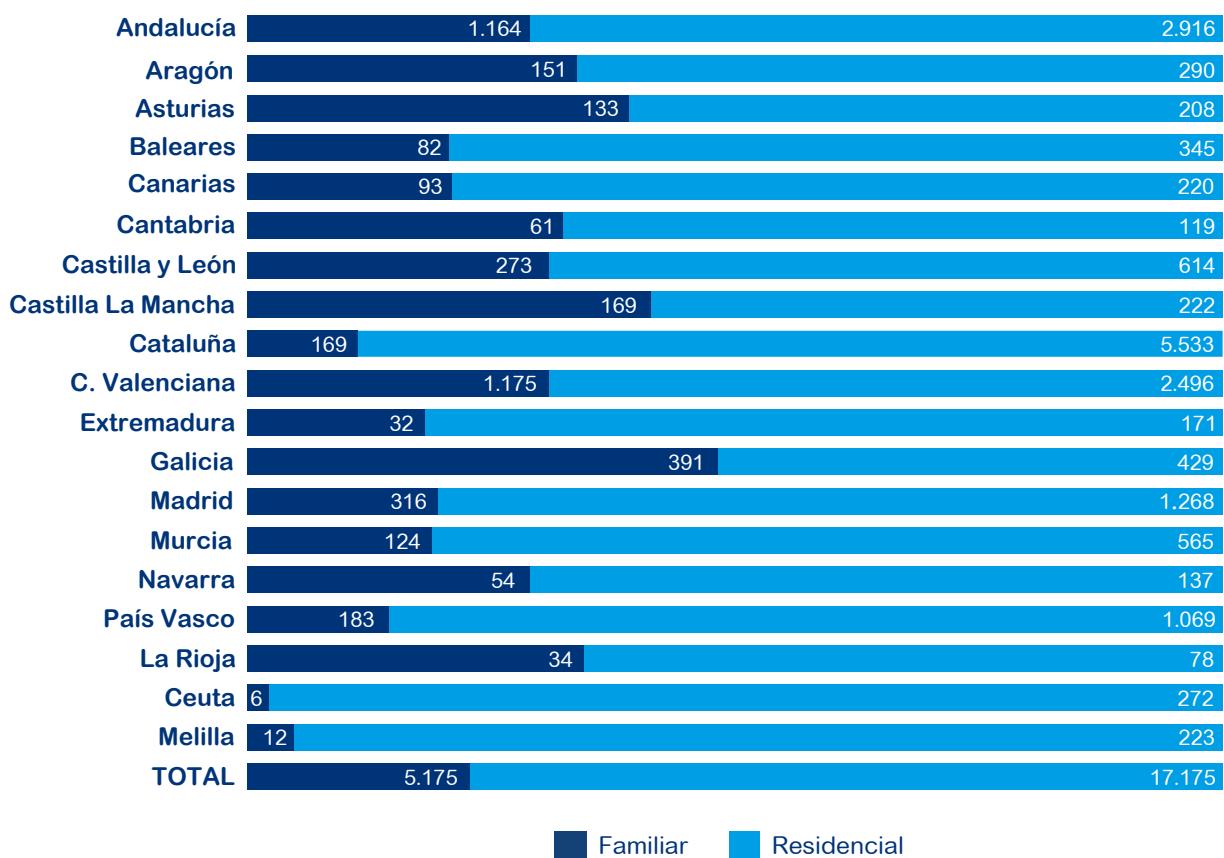
Fuente: Elaboración propia a partir de Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia. Los datos de 2023 son provisionales.

## 2.2 Por comunidades autónomas

A pesar de que el acogimiento familiar es el prioritario en la normativa estatal, **hay 6 comunidades o ciudades autónomas con un mayor número de acogimientos residenciales que familiares**: Melilla, Ceuta, Cantabria, Extremadura, País Vasco y Cataluña<sup>2</sup>. Además, como vimos con los datos relativos a España, encontramos una mayor tasa de acogimiento familiar al analizar los datos a 31 de diciembre, que al analizar la información relativa en exclusiva al año en curso. **En todas las comunidades autónomas hay un mayor número de acogimientos residenciales que familiares a lo largo del año**.

2. En el anterior Boletín, Aragón también contaba con más acogimientos residenciales que familiares. Cabe destacar que esta comunidad no ha facilitado los datos de 2023 sobre acogimiento residencial a 31 de diciembre de 2023, con lo que no figuran en el Boletín nº 26.

**Gráfico 3. Proporción tipo de Acogimiento. Altas durante el año**

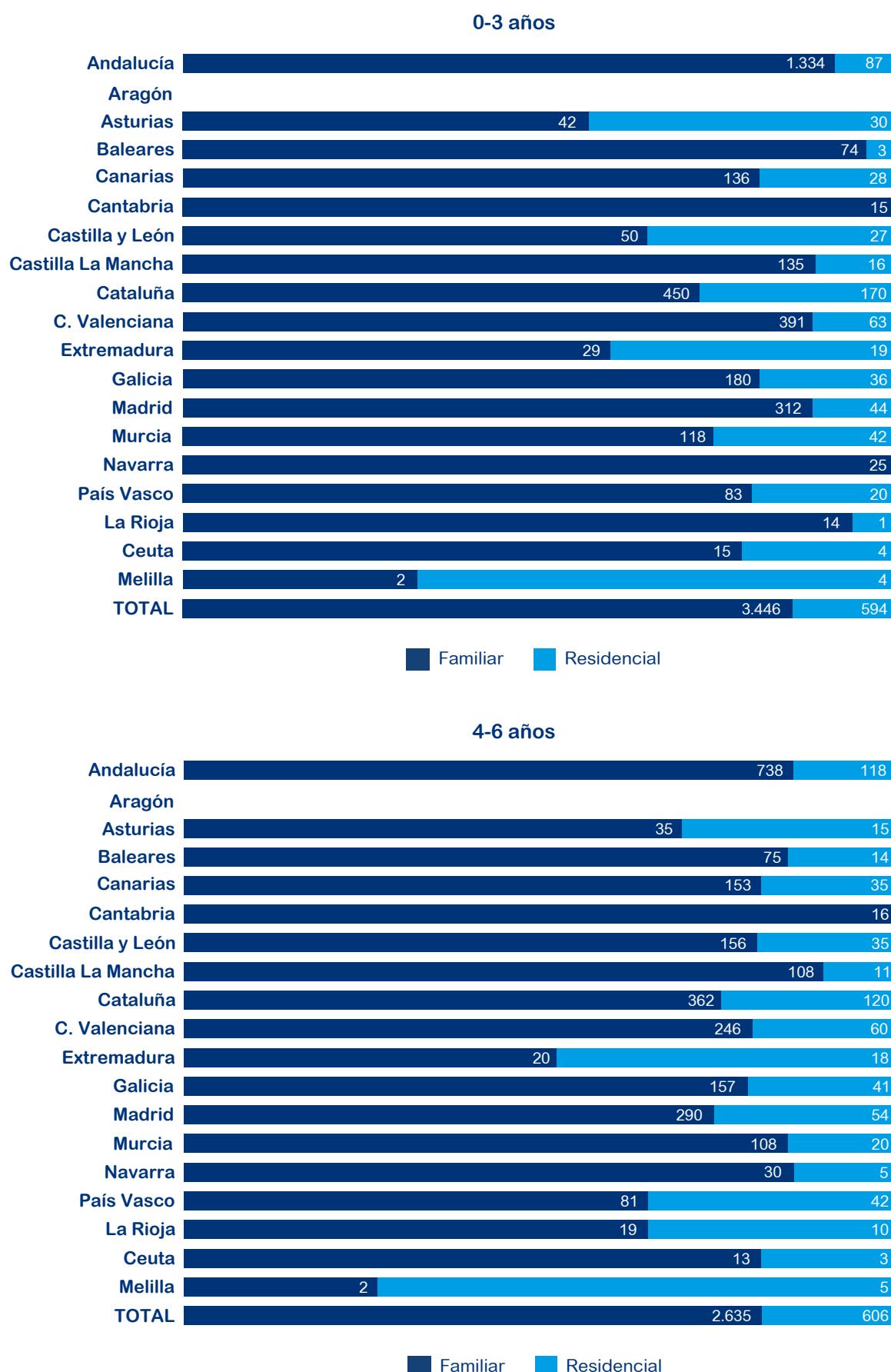


Fuente: Elaboración propia a partir de Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia. Los datos de 2023 son provisionales. Las barras indican la proporción de cada tipo de acogimiento por comunidad autónoma. Los números indican los valores absolutos.

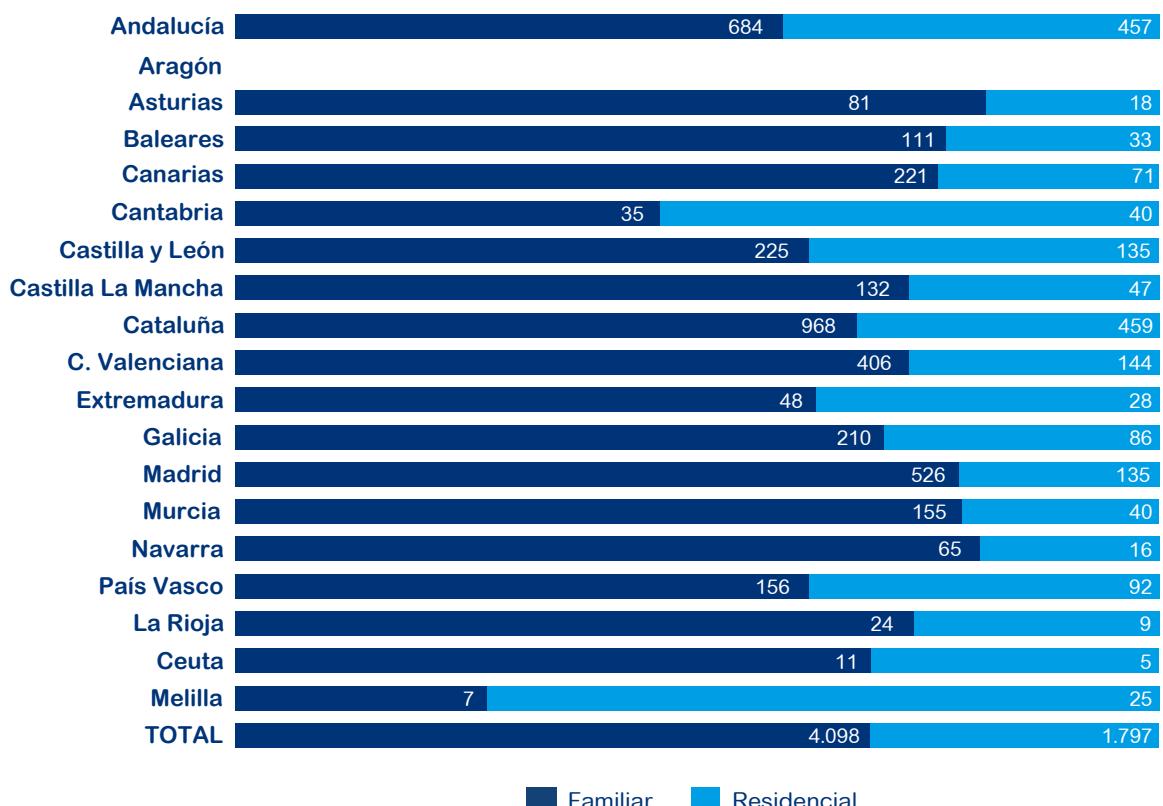
Como se ha indicado antes, en España hay 2.997 niñas y niños menores de 10 años en acogimiento residencial. Los datos oficiales muestran que **únicamente en dos comunidades autónomas no hay niñas y niños menores de 3 años en acogimiento residencial**: Cantabria y Navarra. Cantabria es, además, la única comunidad autónoma en la que tampoco hay niñas y niños menores de 6 años en acogimiento residencial. Aragón, de la que no disponemos de datos sobre acogimiento residencial a 31 de diciembre de 2023, tampoco tenía niñas y niños menores de 6 años en acogimiento residencial en 2022.



**Gráfico 4. Proporción tipo de Acogimiento por edad. Totales a 31 de diciembre**

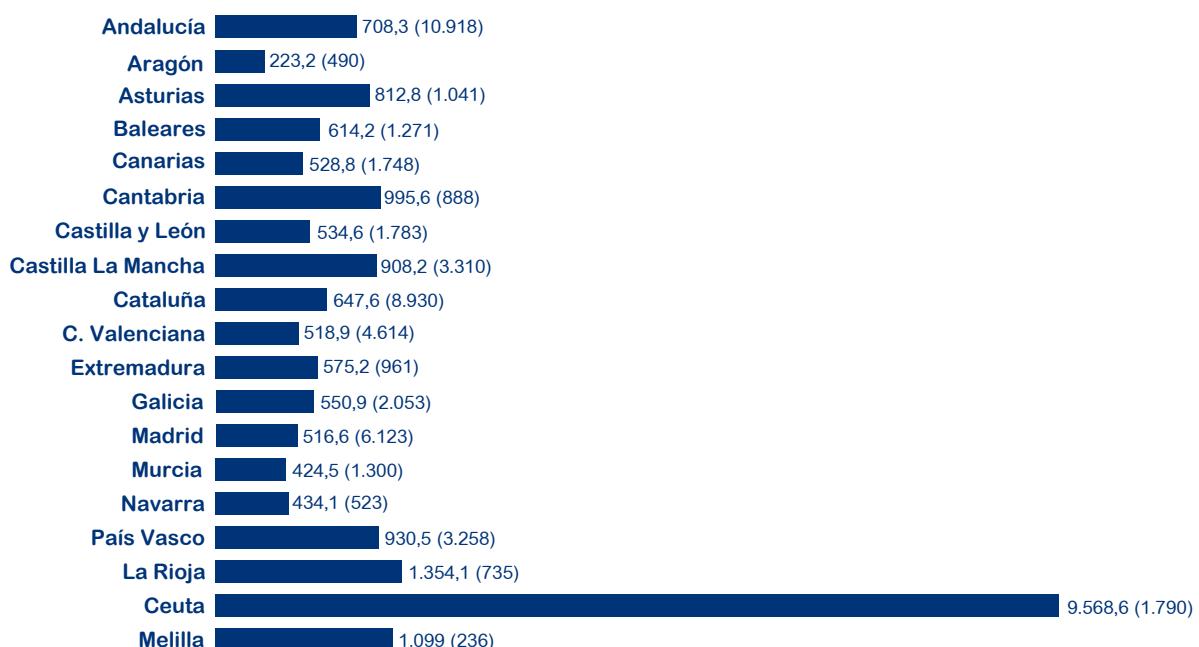


### 7-10 años



Fuente: Elaboración propia a partir de Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia. Los datos de 2023 son provisionales. Las barras indican la proporción de cada tipo de acogimiento por comunidad autónoma. Los números indican los valores absolutos.

### Gráfico 5. Tasa en el sistema de protección



Fuente: Elaboración propia a partir de Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia. Datos a 31 de diciembre. Tasa = 1/100.000 menores de 18 años. Entre paréntesis, el dato absoluto. Los datos de 2023 son provisionales.



Este gráfico muestra, según los datos recogidos en el Boletín, las tasas de niñas, niños y adolescentes en el sistema de protección de las comunidades y ciudades autónomas. Puede verse que Ceuta, con sus características específicas, tiene una tasa varias veces superior a la de cualquier comunidad autónoma con un valor de 9.568,6 cada 100.000 menores de 18 años.

Las tasas del resto de las comunidades y ciudades autónomas se encuentran entre la de La Rioja, con un valor de 1.354,1 y la de Murcia con un valor de 424,5.

#### En resumen, según los datos oficiales:

- **El acogimiento familiar lleva dos años descendiendo.** Ha descendido del 53,3 % en 2021 a 51,4 % en 2023. En número absolutos, el acogimiento está descendiendo desde 2018.
- **La obligación de no institucionalizar a niñas y niños de 0-3 se incumple de manera casi generalizada** excepto en Navarra y Cantabria. En España hay 2.997 niñas y niños menores de 10 años en acogimiento residencial.
- **El acogimiento familiar no está siendo la opción prioritaria.** El acogimiento residencial dista mucho de ser una medida secundaria y complementaria de protección.
- La preferencia por el **acogimiento residencial aumenta al aumentar la edad de la niña, niño o adolescente.** El 74,4 % de las y los adolescentes de 15 a 17 años se encuentra en una residencia.

## 2.3 Metas acordadas

La *Estrategia Estatal para un Nuevo Modelo de Cuidados en la Comunidad (2024-2030)*, también conocida como Estrategia de Desinstitucionalización, es el primer esfuerzo unificado para transformar profundamente el sistema de cuidados en España, consolidando los aprendizajes y recomendaciones previas en una política estatal con recursos y objetivos claros. Sin embargo, la desinstitucionalización ha estado presente desde hace años en la agenda política. Si bien la Estrategia aún no cuenta con un sistema consolidado de metas e indicadores definitivos para su evaluación (aunque prevé algunos indicadores preliminares), es fundamental recordar que ya se han establecido compromisos relacionados con el sistema de protección a la infancia que requieren acciones contundentes.

El *Plan de acción contra la explotación sexual de las niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia*, publicado en 2021, y aprobado por todas las comunidades autónomas, establece compromisos clave en favor de la desinstitucionalización de la infancia. Uno de sus objetivos es garantizar que, para 2026, **ninguna niña o niño menor de 6 años viva en recursos residenciales, extendiendo esta meta a menores de 10 años para 2031**.

Al año siguiente, en 2022, el *Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022-2030)* fija como **objetivo para 2025 que ningún menor de 6 años viva en recursos residenciales**. Para 2030, establece metas ambiciosas, como que ningún menor de 10 años viva en un recurso residencial, que el acogimiento familiar abarque al 70 % de la infancia del sistema de protección, que no exista ningún centro de más de 30 plazas (salvo de primera acogida) y que el conjunto del sistema adopte un modelo de cuidados centrados en la persona.

### Target 2025

Ningún menor de 6 años vivirá en una residencia.



### Target 2030

- Ningún menor de 10 años vivirá en una residencia.
- El acogimiento familiar llega al 70% de la infancia del sistema de protección.
- Ningún centro de más de 30 plazas (salvo de primera acogida).
- El conjunto de sistema ha actualizado un modelo de cuidados centrado en la persona.



**03**

## Qué significa la desinstitucionalización en materia de infancia según los estándares internacionales





La desinstitucionalización en materia de infancia implica buscar las mejores soluciones para, en primer lugar, prevenir la separación de la infancia de su entorno familiar, y, en segundo lugar, garantizar que las niñas y los niños que están en el sistema de protección español - ya sea por situaciones de desprotección o porque se encuentran sin la compañía y cuidado de una persona adulta - tengan la posibilidad de crecer en un entorno familiar. De cara al mandato de las Administraciones Públicas, esto implica **priorizar el derecho de la infancia a crecer en un entorno familiar**, acordando medidas que tengan como fin último **prevenir que esta infancia entre en el sistema de protección, priorizar el acogimiento familiar como principal medida de protección y transformar los actuales recursos residenciales.**



Las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños de Naciones Unidas reconocen a la familia como el núcleo fundamental y el medio natural para el crecimiento, el bienestar y la protección de las niñas y niños. En esta línea, establecen que los esfuerzos deben centrarse en **apoyar a las familias para prevenir la separación familiar o para promover su reintegración cuando proceda.**

Además, subrayan que la falta de medios económicos y materiales, “o las condiciones imputables directa y exclusivamente a esa pobreza”, no debería ser nunca “*la única justificación para separar un niño del cuidado de sus padres, para recibir un niño en acogimiento alternativo o para impedir su reintegración en el medio familiar, sino que debería considerarse como un indicio de la necesidad de proporcionar a la familia el apoyo apropiado*”. A tal efecto, exponen que es responsabilidad de los poderes públicos apoyar a las familias para cumplir con su cometido de cuidar a sus hijas e hijos y garantizar todos sus derechos, evitando así la adopción de medidas de protección que supongan la separación familiar. establecen que los esfuerzos deberían ir encaminados ante todo a lograr que la niña o niño permanezca o vuelva a estar bajo la guarda de sus progenitores o, cuando proceda, de otros familiares cercanos.



Cuando la familia no pueda, ni siquiera con el apoyo apropiado, proveer el cuidado o cuando lo abandona o renuncie a su guarda, los Estados son responsables de proteger sus derechos y de procurarle un acogimiento alternativo adecuado. En este caso, **el acogimiento familiar debe ser la principal alternativa**. Así, las [Diretrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños de Naciones Unidas](#), especifican que, en el contexto de una estrategia global de desinstitucionalización, se deberá priorizar las soluciones basadas en la familia y en la comunidad, así como la progresiva eliminación de las instituciones de acogimiento residencial. Crecer en un entorno familiar aporta numerosos beneficios a la infancia en el sistema de protección al asegurar una atención más individualizada, proporcionar estabilidad emocional, así como un espacio afectivo. Además, facilita el mantenimiento de figuras de referencia estables, evitando los problemas asociados a la rotación de personal en instituciones.

El acogimiento residencial debería considerarse solo en los casos en los que no sea posible el acogimiento familiar, procurando que sea en entornos que se asemejen lo más posible a una familia. Según las [Diretrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) los Estados deberán establecer estándares de acogimiento para garantizar la calidad y las condiciones propicias para el desarrollo de la niña o niño y evaluar los centros de acogida existentes con arreglo a esos estándares. Asimismo, establecen que los centros de acogimiento residencial deberían caracterizarse por “ser pequeños y estar organizados en función de los derechos y las necesidades del niño, en un entorno lo más semejante posible al de una familia o un grupo reducido”.

Ahora bien, el [Grupo de Expertos Europeo sobre la Transición del cuidado institucional al comunitario](#) advierte que, aunque los centros más pequeños pueden garantizar servicios individualizados y orientados a las necesidades específicas de cada niña o niño, su tamaño reducido no implica per se que no tengan una cultura institucional instaurada. Así pues, señalan que **se debe considerar como una institución** todo acogimiento residencial en el que, independientemente de su tamaño, las niñas, niños y adolescentes:

- Estén aislados de la comunidad en general y/u obligados a vivir juntos;
- No tengan, ni ellas ni ellos ni sus progenitores, suficiente control sobre sus vidas y sobre las decisiones que les afectan;
- Y queden relegados a las necesidades de la organización, priorizando estas sobre sus necesidades individuales.

A tal efecto, la meta es transformar los recursos residenciales en **entornos seguros, flexibles, participativos, integrados en la comunidad, con una atención individualizada, ratios reducidas, libres de cualquier forma de violencia y con mecanismos de comunicación accesibles y adaptados**.

## **04**

---

### **Qué dice la Estrategia Estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad en materia de infancia**



La Estrategia plantea un proceso de implementación complejo que persigue una transformación profunda de los sistemas de atención a las personas con necesidades de apoyo. Aborda la infancia como uno de los grupos prioritarios para la desinstitucionalización, reconociendo la importancia de garantizar que niñas, niños y adolescentes puedan crecer y desarrollarse en entornos familiares y comunitarios que favorezcan su bienestar integral y orientándose al desarrollo y puesta en marcha de servicios de base familiar y comunitaria.

La Estrategia constituye un compromiso del componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, además de ser una de las reformas previstas en el Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022-2030).

Se estructura en torno a 5 ejes diferenciados, que tienen su traducción específica en materia de infancia:

Estrategia		En materia de infancia implicaría
Eje 1	Prevención de dinámicas de institucionalización.	<b>Prevenir la entrada</b> de la infancia en el sistema de protección y promover la reintegración familiar.
Eje 2	Participación de las personas y la concienciación social.	<b>Prevenir la entrada</b> de la infancia en el sistema de protección y promover la reintegración familiar.
Eje 3	Transformación de los modelos actuales de cuidado y apoyo.	Garantizar el <b>interés superior de la infancia</b> como principio rector en cualquier intervención y <b>transformar los actuales recursos y residenciales</b> .
Eje 4	Desarrollo de los servicios para la transición hacia la vida en comunidad.	Fomentar el <b>acogimiento familiar</b> y fortalecer los programas de <b>transición a la vida adulta</b> .
Eje 5	Condiciones habilitadoras para activar y facilitar el proceso de desinstitucionalización.	Desarrollar las <b>condiciones habilitadoras para activar y facilitar el proceso de desinstitucionalización en materia de infancia</b> .

Cada uno de los ejes de la Estrategia de Desinstitucionalización se desglosa, a su vez, en objetivos y líneas de actuación concretas. Si bien la propia Estrategia no define medidas específicas, cada descripción de la línea de actuación incluye un párrafo explicativo que sintetiza las ideas principales.

En los siguientes párrafos se detallan las acciones que se plantean, específicamente dirigidas a la infancia, para alcanzar los objetivos formulados en cada uno de los ejes de la Estrategia.



## A. EJE 1: Prevenir la entrada de la infancia en el sistema de protección y promover la reintegración familiar

Si bien el marco regulador actual prioriza la prevención de la separación y el fortalecimiento de las familias de origen, la evolución de los datos de los últimos años pone en evidencia que crece el número de niñas, niños y adolescentes atendidos por el sistema público de protección<sup>3</sup> y que no se favorece la reintegración de la niña o niño con su familia de origen<sup>4</sup>. Es prioritario tomar medidas efectivas para apoyar a las familias, en especial a aquellas más vulnerables, con el fin de **prevenir separaciones evitables o no alargar más del tiempo necesario la separación**. No podemos olvidar que en España las políticas de apoyo a la crianza presentan carencias significativas, situando al país entre los que menos invierten en protección social para la infancia y las familias en comparación con otros países europeos<sup>5</sup>.

Es esencial centrar la intervención de la Administración en programas de apoyo a las familias que pongan el foco en la prevención primaria y secundaria. De tal forma, **es necesario reforzar el sistema de prestaciones familiares para la crianza, fomentar medidas efectivas de conciliación de la vida familiar y laboral, así como garantizar el acceso a recursos o servicios adecuados**. Para evitar que las carencias materiales, aunque puedan ser indicadores de riesgo, nunca resulten en la separación del entorno familiar, las actuaciones públicas deberán estar dirigidas a compensar estas carencias, dotando a las familias de los recursos necesarios para hacer frente y superar estas dificultades.

La reintegración familiar es un componente clave en la transición hacia un modelo de cuidados más comunitario y centrado en la familia. En este sentido, se aboga por la **priorización de la reintegración familiar** de los niños y niñas que han sido separados del núcleo familiar, siempre que sea posible y en beneficio del **interés superior del niño**. En el año 2023 se produjeron un total de **16.842 salidas** del sistema de acogida de menores en España. De estas, 2.850 correspondieron a reintegraciones familiares, representando aproximadamente el **16.9 %** del total de salidas.

Por todo esto, la Estrategia contempla desarrollar las siguientes medidas para prevenir las dinámicas de desinstitucionalización en materia de infancia, por cada uno de los objetivos del eje 1:

### OBJETIVO 1.1 Promover medidas universales dirigidas a la prevención de dinámicas de institucionalización.

- Fomentar el acceso y mantenimiento de la vivienda para familias con infancia a su cargo y que estén en situación de vulnerabilidad residencial.
- Asegurar la accesibilidad cognitiva para facilitar el acceso a información, mejorar la comprensión y dar más autonomía a la infancia con discapacidad.
- Eliminar las barreras físicas (escaleras, baño no adaptado, puertas estrechas donde no caben sillas de ruedas, etc.) que impiden o limitan el acceso, la libertad de movimiento, la estancia y la circulación con seguridad de las niñas, niños y adolescentes con movilidad reducida, tanto en los recursos residenciales como en las casas de las familias acogedoras.

3. En el 2021 se dictaron 29.910 declaraciones de desamparo y 3.280 de guarda (33.190 en total), en 2022, 30.657 declaraciones de desamparo y 3.538 de guarda (34.195 en total) y en 2023, 30.074 declaraciones de desamparo y 4.071 guardas.

4. Pese a que la prioridad debe ser favorecer la reintegración de la niña o niño con su familia de origen, en 2023, de las 13.982 bajas de centros de menores solo el 16% fue por reintegración con su familia (2.260 niños y niñas) y de las 4.225 bajas de acogimientos familiares, solo el 14% fue por reintegración con su familia (590 niños y niñas).

5. Banco de España. (2022). [El gasto público en España desde una perspectiva europea](#) (Documento Ocasional No. 2217). Banco de España.

- Potenciar el papel de los servicios de Atención Temprana para niñas y niños de 0 a 6 años.
- Adoptar medidas efectivas que favorezcan la conciliación y corresponsabilidad familiar, incluidos los permisos de cuidado retribuidos.
- Incrementar progresivamente el apoyo económico a la crianza hasta alcanzar la media europea.
- Introducir complementos autonómicos a la crianza.
- Adoptar medidas de fomento de la parentalidad positiva.

**OBJETIVO 1.2 Asegurar respuestas rápidas y flexibles a las necesidades de apoyo y cuidados de las personas y las familias para evitar que se inicien procesos de institucionalización.**

- Definir criterios de valoración de niñas y niños en riesgo de institucionalización.
- Aumentar de la capacidad de detección e intervención temprana en situaciones de desprotección infantil por parte de los sistemas de servicios sociales, sanitarios, educativos y otros implicados, a través de protocolos y sistemas de coordinación y del impulso de redes comunitarias.
- Reforzar la capacidad de identificación del riesgo, a través de la acción articulada de agentes y desplegando medidas de preservación y acompañamiento a las familias.
- Fortalecer las capacidades parentales de personas cuidadoras y familiares.
- Asegurar una dotación adecuada para programas eficaces de preservación y/o reintegración de las niñas y niños en sus familias de origen.

## B. EJE 2: Participación de la infancia y concienciación social

Aunque el marco normativo español reconoce el derecho de la infancia a ser escuchada, en la actualidad este derecho no siempre se traduce en prácticas reales y efectivas. Es necesario asegurar que **las opiniones y deseos de la infancia que se encuentra en el sistema de protección se tengan en cuenta de manera sistemática en todos los procedimientos y en la toma de decisiones que les afectan**, pues la participación infantil no debe limitarse a escuchar su voz de manera simbólica. Esto implica, entre otras, establecer mecanismos adaptados a su edad y nivel de madurez que les permitan expresar sus opiniones de forma libre y segura; fomentar la participación y la independencia del niño o la niña en la toma de decisiones diarias; o aprobar, en consenso con la infancia, reglamentos de funcionamiento de los recursos residenciales.

Por otro lado, resulta imprescindible avanzar en la **sensibilización y concienciación social sobre el derecho de la infancia a vivir en familia**, reconociendo el papel fundamental que desempeña la sociedad en su cuidado. El sistema de protección español actual adolece de graves carencias, derivadas, en gran medida, de la cultura de la institucionalización imperante, que afecta al trato que reciben las niñas y niños y al cumplimiento de sus derechos. La cultura del acogimiento familiar debe ser promovida activamente, informando



a la ciudadanía sobre sus beneficios, las diferentes tipologías existentes y las implicaciones que tiene frente a los modelos institucionales.

Desarrollar el eje 2 de la Estrategia, específicamente en materia de infancia, implica:

**OBJETIVO 2.1 Respetar la voluntad, preferencias, la autodeterminación, y la libertad de elección de las personas en el diseño y organización de los apoyos y cuidados que reciben, de acuerdo con su proyecto de vida.**

- Ofrecer información de manera clara y comprensible a las niñas, niños y adolescentes acerca de las decisiones en torno a su vida familiar, sobre el estado de su expediente, los procesos en los que están involucrados, las normas de convivencia del centro, el régimen disciplinario, información sobre los mecanismos de queja y de comunicación existentes, etc.
- Establecer mecanismos y cauces efectivos de participación para escuchar a la infancia de manera directa.
- Fomentar la participación y la independencia del niño o la niña en la toma de decisiones diarias.
- Aprobar, en consenso con los niños, niñas y adolescentes y a través de su participación, reglamentos de funcionamiento de los recursos residenciales.
- Dotar de garantías jurídicas los procedimientos de retirada de tutela.

**OBJETIVO 2.2 Promover la participación de las personas en la comunidad, desde un enfoque de desarrollo comunitario, así como en la coproducción de las políticas públicas y en la configuración de los servicios.**

- Contar con herramientas estandarizadas para evaluar el interés superior del menor y la toma de decisiones vinculadas a su guarda y proyecto de vida, que requieren tener en cuenta la opinión de las niñas, niños y adolescentes y adoptar procesos para poder consultarlos.
- Revisión periódica de las medidas de protección adoptadas.
- Incluir a la infancia en el sistema de protección, así como a jóvenes que han pasado por el sistema de protección, en grupos consultivos para diseñar políticas.
- Fomentar y apoyar con recursos a las asociaciones de familias de acogida para apoyarlas, permitiéndoles compartir sus experiencias y buenas prácticas, ofrecerles mecanismos formales para que se escuchen sus peticiones frente a la Administración.

**OBJETIVO 2.3 Impulsar la concienciación de la ciudadanía sobre el derecho a la vida en la comunidad, reconociendo el papel de la comunidad en los cuidados.**

- Sensibilizar sobre la cultura del acogimiento familiar, los tipos de acogimiento familiar existentes, así como los beneficios en el bienestar de la infancia que está con familias de acogida.

- Visibilizar a la infancia en el sistema de protección para acabar con la estigmatización y permitir un acercamiento más realista por parte de las familias y la ciudadanía.

## C. EJE 3: Garantizar el interés superior de la infancia como principio rector en cualquier intervención y transformar los actuales recursos residenciales

Actuar conforme al interés superior de la infancia implica situar a la infancia en el centro del sistema de protección, asegurando que las decisiones y modelos de cuidado responden a sus necesidades individuales y no a exigencias organizativas. Esto requiere ofrecerles estabilidad, cuidado personalizado y un entorno que favorezca su desarrollo integral. Para lograrlo, es fundamental, entre otras medidas, **fomentar modelos de cuidado que respondan de manera flexible a las necesidades emocionales, sociales y educativas de cada niña o niño, trabajar de manera activa con las familias de origen para solventar las causas de riesgo o desamparo, garantizar una formación especializada y continua, tanto a los profesionales como a las familias de acogida, así como realizar un seguimiento periódico y una revisión adecuada de las medidas acordadas según las necesidades de la niña o niño.**

Aunque el marco legislativo actual ya establece este principio, en la práctica aún persisten dinámicas que anteponen criterios administrativos o institucionales al bienestar y los derechos de la infancia en el sistema de protección. Por esta razón, es fundamental transformar los modelos actuales, personalizando los cuidados y ofreciendo una atención individualizada en **entornos seguros, estables flexibles, participativos, integrados en la comunidad, ratios reducidas, libres de cualquier forma de violencia y con mecanismos de comunicación accesibles y adaptados**. Además, estos objetivos se alinearían con la LOPIVI que expone que un entorno seguro es aquel en el que se respetan los derechos de la infancia y se promueve un ambiente protector físico, psicológico y social. Es fundamental garantizar que todas las modalidades alternativas de cuidado sean seguras y protectoras con la infancia y adolescencia que está dentro del sistema de protección español.

Este eje de la estrategia, que persigue la transformación de los modelos actuales de cuidado y apoyo, establece la adopción de estas medidas dirigidas específicamente a la infancia:

### **OBJETIVO 3.1 Impulsar la transformación de los cuidados y apoyos, orientándolos a la atención centrada en la persona y a la vida independiente en la comunidad.**

- **Desarrollar e implantar metodologías de intervención con familias de origen** de infancia en riesgo o desamparo destinando los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para desarrollar programas efectivos, en los que se definan plazos, responsables, e indicadores, que permitan definir y trabajar en las causas de riesgo o desamparo para favorecer la reintegración familiar.
- Actualizar **metodologías de intervención con infancia y adolescencia en el sistema de protección**, avanzando en la personalización de los apoyos, la reparación del daño, la incorporación de la afectividad consciente y la teoría del apego como perspectivas para crear vínculos afectivos, autonomía y autoeficacia.
- Garantizar que los itinerarios de transición a la vida adulta se utiliza una metodología participativa que vincule el apoyo al cumplimiento de objetivos de emancipación y no al cumplimiento de la mayoría de edad.



- Incorporar el enfoque de transición a la vida adulta en las prácticas profesionales, para favorecer que adolescentes y jóvenes que salen del sistema de protección puedan realizar un tránsito elegido hacia una vida autónoma.
- Garantizar recursos de apoyo y acompañamiento profesional, constante, estable y cercano a las familias acogedoras y la infancia acogida.
- Elaborar un plan de seguimiento, acompañamiento y supervisión a las familias de origen tras la reintegración de la niña, niño y/o adolescente para prevenir la revictimización y la garantía de todos sus derechos.
- Establecer mecanismos de seguimiento, revisión y evaluación periódicas de las medidas de protección de cada niña o niño por un equipo multidisciplinar, que incluya psicólogos/as, trabajadores/as sociales, educadores/as y otros/as profesionales.
- Eliminar los sistemas de puntos y fases, que vinculan el ejercicio de derechos fundamentales a recompensas y castigos.
- Asegurar que, en cada recurso de acogimiento residencial, se designa y se establece Desarrollo de roles de acompañamiento y apoyo de “profesionales de referencia” que, en el ámbito de la infancia y adolescencia, emergen durante su paso por el sistema de protección y su transición a la vida adulta (como por ejemplo el “referente de emancipación”, el “referente de protección”3).
- Definir y generalizar roles relacionados con el acogimiento familiar especializado de dedicación exclusiva o especial preparación.
- Garantizar formación continua a las y los profesionales en cada entorno donde conviven o se relacionan niños, niñas y adolescentes, con especial atención a la formación continua específica y consistente en prevenir y detectar la violencia y/o explotación sexual contra la infancia.
- Incorporar, en los certificados y títulos de formación profesional, estándares de competencias relacionados con metodologías de atención centrada en las personas y de promoción de la autonomía y la vida independiente en la comunidad. la infancia, con especial énfasis en los contenidos de la LOPIVI y EEVIA.
- Incluir la atención al autocuidado en las formaciones dirigidas a las familias acogedoras información acerca de la naturaleza y efectos del acogimiento, así como preparación previa, seguimiento y apoyo técnico especializado durante y al término del mismo.
- Planes de cualificación (upskilling) y recualificación (reskilling) que se articulen desde las distintas comunidades autónomas y proveedores de servicios para asegurar la adquisición de nuevas competencias profesionales, especialmente en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a los y las profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad”.

### **OBJETIVO 3.2 Fomentar la personalización de los entornos de vida para que los derechos de las personas sean prioridad.**

- Avanzar hacia unos criterios comunes con condiciones sobre los recursos de base familiar y comunitaria para la infancia. La meta será alcanzar recursos residenciales que sean entornos seguros, flexibles,

participativos, integrados en la comunidad, con una atención individualizada, ratios reducidas, libres de cualquier forma de violencia y con mecanismos de comunicación accesibles y adaptados.

- Eliminar cualquier elemento físico que suponga una sujeción para la persona, incluyendo las medidas de contención en el sistema de protección, y sustituyendo las restricciones por medidas preventivas.
- Prohibir todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, acorde al artículo 4 de la LOPIVI, en todas las modalidades alternativas de cuidado, incluyendo cualquier tipo de contención mecánica y farmacológica.
- Evitar, en la medida de lo posible, la presencia de vigilantes de seguridad y, en cualquier caso, limitar su ámbito de actuación a la vigilancia y protección de las instalaciones.

**OBJETIVO 3.3 Mejorar las condiciones laborales para garantizar el trabajo digno y favorecer el incremento de personal disponible en el sector de los cuidados.**

- Garantizar la estabilidad del personal contratado en cada recurso.

**OBJETIVO 3.4 Garantizar la calidad en los servicios a través de mecanismos de evaluación, inspección, rendición de cuentas y apoyo a la mejora continua.**

- Definir unos estándares comunes de calidad que promuevan entornos no institucionales y que incorporen la perspectiva de infancia la calidad de vida de las personas que reciben los apoyos.
- Impulsar sistemas de evaluación que orienten la implementación de la calidad de los servicios.
- Garantizar que todos los entornos de cuidado alternativo cumplen con unos estándares de protección frente a la violencia, previstos en la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), en la Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia (EEVIA) y en el Plan de Lucha contra la explotación sexual.
- Evaluar impactos en la calidad de vida de las personas la infancia en los distintos centros.
- Identificar indicadores comunes de calidad tanto para centros recursos residenciales, como para recursos prestados a nivel comunitario familias de acogida.
- Mejorar el sistema de información estadística con desagregación territorial, administrativa y por sexo, sobre servicios comunitarios y de atención residencial.
- Establecer garantías de transparencia y rendición de cuentas, difundiendo información detallada respecto al resultado de la evaluación de cada entidad o empresa.
- Establecer procedimientos de contratación segura que tengan en cuenta la revisión de referencias de puestos anteriores, los antecedentes penales, la cualificación técnica y las competencias y habilidades de los y las profesionales.



- Exigir requisitos en materia de salvaguarda y protección a la infancia en los pliegos de las empresas o entidades que gestionan recursos de acogimiento residencial.
- La normativa de los recursos residenciales debe estar disponibles y visibles en los espacios comunes, pero también deben ser pública para personas externas.
- Establecer sistemas de alerta y respuesta rápida ante posibles casos de mala praxis, situaciones de riesgo, maltrato, discriminación o restricciones.
- Articular mecanismos de comunicación, queja y denuncia seguros, bien promocionados, confidenciales, accesibles, eficaces y adaptados para la infancia.
- Mejorar la accesibilidad y el conocimiento de instituciones encargadas de velar por sus derechos como Defensorías del Pueblo o de la infancia o el Ministerio Fiscal.
- Investigar todos los casos de vulneración de derechos de la infancia en el sistema de protección español y tomar medidas efectivas y eficaces para protegerles.
- Garantizar que todas las entidades públicas de protección a la infancia desarrollan normativa sobre la actuación que debe seguirse para la prevención, detección precoz e intervención frente a todas las posibles situaciones de violencia, tal y como indica el artículo 53 de la LOPIVI, así como protocolos de actuación específicos para los posibles casos de abuso, explotación sexual y trata, acorde al artículo 54 de la mencionada Ley Orgánica.
- Regular las pautas de actuación en los traslados de centro y las pautas de actuación ante posibles fugas de niños, niñas, y adolescentes de los recursos del sistema de protección.

## D. EJE 4: Fomentar el acogimiento familiar y fortalecer los programas de transición a la vida adulta

Los datos de los últimos años ponen en evidencia que no se está impulsando el acogimiento familiar como medida prioritaria. A lo largo de los últimos años, el número de acogimientos familiares ha disminuido progresivamente<sup>6</sup>, mientras que el acogimiento residencial sigue siendo la vía prioritaria de entrada en el sistema<sup>7</sup> y el porcentaje (%) de salidas de centros residenciales por paso al acogimiento familiar es bajo<sup>8</sup>. Además, a pesar de que la normativa estatal establece que no se podrá acordar acogimiento residencial salvo imposibilidad acreditada para la infancia de 0 a 3 años y deberá evitarse en caso de los menores de 6<sup>9</sup>, hay más de 1.200 niñas y niños de esta franja de edad viviendo en recursos residenciales. **Para fomentar el acogimiento familiar como medida prioritaria consideramos necesario garantizar la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes y adecuados a su promoción; compensar**

6. En 2019 había 19.320 niñas y niños en acogimiento familiar, en 2020 disminuyó a 18.892, en 2021 volvió a descender a 18.455. En 2022, volvió a disminuir un 1,51% y en 2023 un 0,4% quedándose en 18.097 niñas y niños.

7. De manera sistematizada la mayoría de los ingresos al sistema de protección se realizan en un acogimiento residencial. Posteriormente, puede realizarse la baja del acogimiento residencial hacia uno familiar.

8. En 2022, solo el 8% de bajas en centros residenciales fue por paso al acogimiento familiar.

9. Artículo 21.3 LOPJM

**económicamente a todas las familias acogedoras** para cubrir las necesidades derivadas de la crianza y **ampliar la protección más allá del cumplimiento de la mayoría de edad cuando continue la convivencia.**

Asimismo, se deben **fortalecer y ampliar los programas de transición a la vida adulta**, asegurando que las y los jóvenes que salen del sistema de protección cuenten con el acompañamiento, los recursos y las oportunidades necesarias para alcanzar una vida independiente y plena en la comunidad. Las y los jóvenes del sistema de protección son forzados a emanciparse al cumplir los 18 años, cuando la media española es a los 30 años<sup>10</sup>, lo que repercute directamente en su bienestar. Es crucial ofrecer apoyo integral en áreas clave como la educación, la inserción laboral, la vivienda y la salud mental, facilitando así una transición estable y segura hacia la autonomía.

Para desarrollar servicios para la transición hacia la vida en comunidad, que en materia de infancia implica fomentar el acogimiento familiar y fortalecer los programas de transición a la vida adulta, la Estrategia propone las siguientes medidas específicas para los objetivos formulados en el eje 4:

**OBJETIVO 4.1 Impulsar y consolidar apoyos y servicios de base comunitaria para que las personas puedan vivir de acuerdo a su voluntad y preferencias en su comunidad.**

- Garantizar la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes y adecuados para el fomento del acogimiento familiar.
- Fortalecer los programas de transición a la vida adulta para los y las jóvenes mayores de edad que salen del sistema de protección, de forma que puedan desarrollar sus proyectos de emancipación con éxito.
- Ampliar la red de hogares de emancipación para jóvenes salidos del sistema de protección y la edad máxima permitida.
- Mejorar los servicios públicos de cuidado infantil comunitario.
- Asesoramiento y apoyo emocional para familias de origen y familias acogedoras.
- Impartir formación adecuada y continua a las familias de origen y a las acogedoras sobre estilos de crianza positivos o terapéuticos, los perfiles de niñas y niños, las diferentes etapas del desarrollo infant juvenil.
- Ofrecer asistencia psicológica gratuita y de calidad a las familias de origen y acogedoras.
- Reconocer y compensar económicamente, tomando como base estudios sobre el coste de la crianza, a todas las familias acogedoras, tanto extensa como ajena, en todas las comunidades autónomas.
- Ampliar la protección de las familias de acogida, extendiendo la misma más allá del cumplimiento de la mayoría de edad cuando continue la convivencia.

10. Eurostat. Estimated average age of young people leaving the parental household by sex. [Link aquí](#)



## **OBJETIVO 4.2 Fortalecer la coordinación entre los distintos agentes y recursos de cuidado y apoyo que intervienen en la vida de las personas y en la comunidad.**

- Impulsar el intercambio de información y la interoperabilidad entre el sistema sanitario y el sistema social, desarrollando herramientas y procedimientos que faciliten el intercambio de información.
- Realizar un plan conjunto entre los ministerios competentes de servicios sociales y sanidad para impulsar la acción coordinada.

## **OBJETIVO 4.3 Apoyar y acompañar a las personas institucionalizadas en su transición a una buena vida en la comunidad.**

- Implementar mecanismos y procedimientos que prioricen la transición de niños y niñas de 0 a 6 años en el sistema de protección hacia acogimientos familiares.
- Adaptar los programas de transición a la vida adulta a la realidad específica de las y los jóvenes migrantes no acompañados.
- Garantizar servicios de traducción y mediación intercultural.
- Garantizar recursos de asesoramiento y/o acompañamiento para procedimientos administrativos necesarios, como puede ser la tramitación de documentación con consulados, permisos de residencia o el procedimiento de protección internacional.
- Fomentar la comunicación de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados con sus familias de origen.

## **E. EJE 5: Desarrollar las condiciones habilitadoras para activar y facilitar el proceso de desinstitucionalización en materia de infancia**

En materia de infancia, para lograr los objetivos establecidos en los ejes anteriores, es esencial la aprobación de ciertas normativas, como la **Ley de Familias**, o la modificación de otras leyes, como la **Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LOPJM)**, para prohibir cualquier tipo de contención mecánica o farmacológica en cualquier tipo de centro.

## **OBJETIVO 5.1 Desarrollar y revisar la normativa para facilitar la vida en la comunidad y el proceso de desinstitucionalización.**

- Aprobación de la Ley de Familias reconociendo y protegiendo a las diferentes modalidades de familias e incrementando el apoyo público a la crianza.

- Aprobar la Ley de Garantía de la Igualdad de Acceso a los Servicios Sociales.
- Diseño de normativa orientada a la mejora de la equidad, gratuidad, acceso universal.
- Intensificación de la protección legal y social de las familias acogedoras, y público a servicios de atención temprana y de apoyo al desarrollo infantil.
- Desarrollar la cobertura legal de las modalidades de acogimiento especializado de dedicación exclusiva y de especial preparación en su vertiente laboral y de protección social.
- Reforzar los derechos subjetivos de acompañamiento y protección social de personas jóvenes que han pasado por el sistema de protección.
- Revisar los procedimientos de retirada de tutela para dotarlos de garantías en línea con las recomendaciones del Defensor del Pueblo
- Modificar la ley de protección jurídica del menor para prohibir cualquier tipo de contención mecánica y farmacológica en cualquier tipo de centro.
- Universalizar un sistema ayudas técnicas y prestacionales orientadas a la transición a la vida adulta desde un enfoque holístico.
- Reforzar la normativa y establecer medidas vinculadas con el derecho a la vivienda en la comunidad y a la accesibilidad universal en la vivienda.

**OBJETIVO 5.2 Disponibilidad de fondos para orientar los sistemas de apoyo hacia modelos de atención personalizada y de base comunitaria o, en el caso de la infancia, familiar.**

- Identificar los recursos financieros vinculados a servicios de atención institucional que puedan reorientarse al desarrollo de alternativas de base comunitaria, para evitar que se financien programas o proyectos institucionalizadores y se favorezca la innovación en los modelos de atención centrados en la persona y la comunidad, los acogimientos familiares y la reintegración familiar.
- Elaborar y publicar planes de transformación gradual de los sistemas de protección de cada Comunidad Autónoma, priorizando la amortización de plazas libres en los centros grandes.

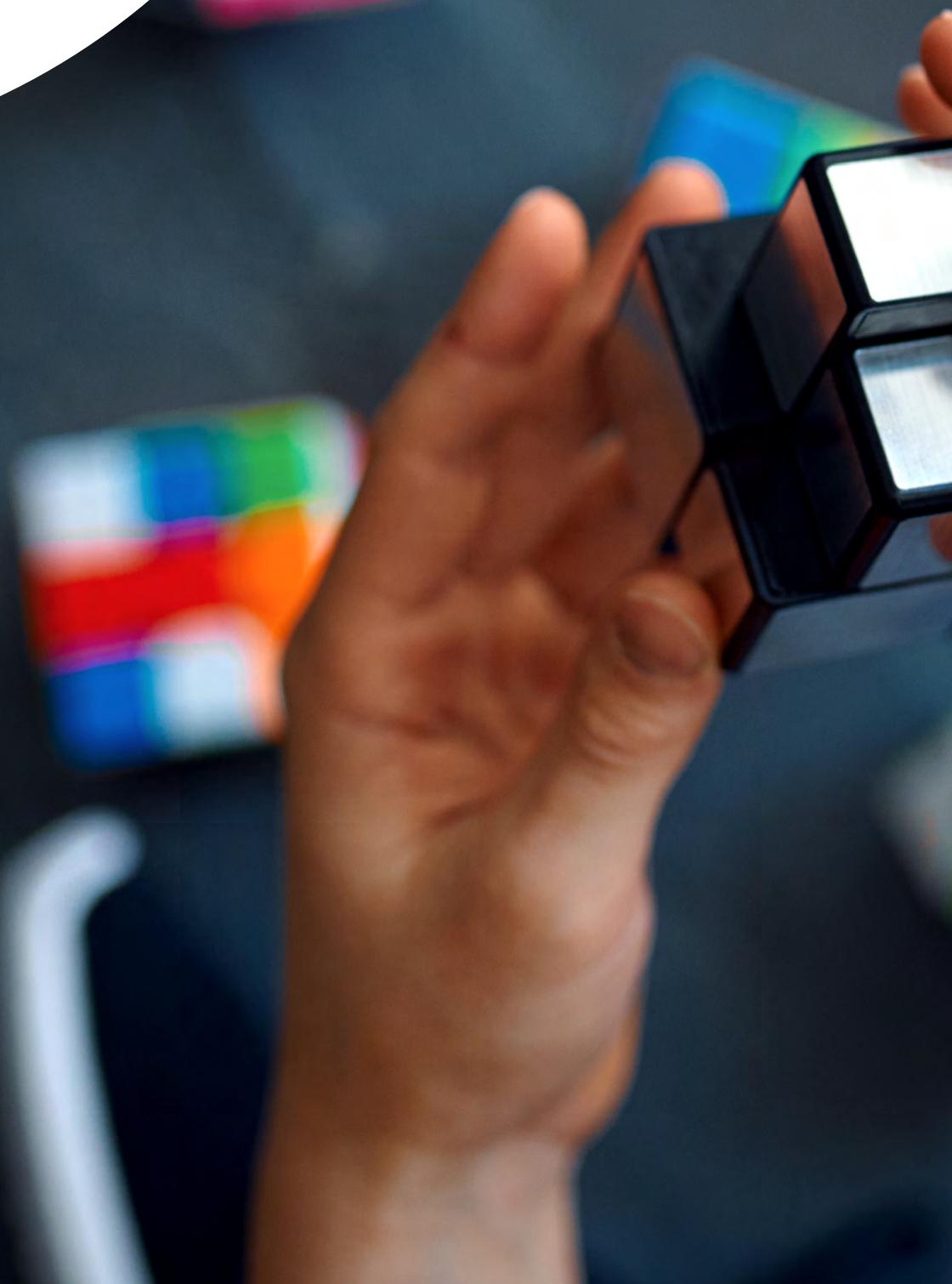
**OBJETIVO 5.3 Articular un sistema de cooperación y gobernanza con un enfoque de derechos en el que se garantice la participación de todos los actores involucrados en el proceso de transformación del modelo de cuidados y apoyos.**

- Establecer sistemas integrales de colaboración y evaluación que involucre grupos de trabajo a nivel técnico, comisiones sectoriales y comisiones mixtas de trabajo entre los distintos niveles de la administración para avanzar en los procesos de transición.
- Establecer canales de cooperación y colaboración con los agentes del diálogo social y civil implicados en estos procesos.



## 05

# Cuestiones prioritarias en materia de infancia: ¿por dónde empezar?





El proceso de desinstitucionalización del sistema de protección a la infancia es complejo y de largo plazo, y requiere un enfoque integral que considere tanto las necesidades inmediatas como las estructurales. Para alcanzar los objetivos planteados en los ejes anteriores, es esencial poner en marcha una serie de medidas estratégicas que aborden cuestiones clave en diversos ámbitos. En la siguiente tabla se detallan las principales cuestiones prioritarias, con las medidas correspondientes tanto a nivel estatal como autonómico para cada una de ellas:

CUESTIONES PRIORITARIAS	¿POR DÓNDE EMPEZAR?	
	A nivel estatal	A nivel autonómico
<b>Apoyar a las familias de origen, para prevenir entrada en el sistema de protección o promover la reintegración familiar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Aprobar la Ley de Familias.</li> <li>● Dotar de garantías jurídicas los procedimientos de retiradas de tutelas.</li> <li>● Incrementar progresivamente el apoyo económico a la crianza hasta alcanzar la media europea</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Despliegue de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.</li> <li>● Dotar de garantías jurídicas los procedimientos de retiradas de tutelas.</li> <li>● Introducir complementos autonómicos a la crianza.</li> <li>● Asegurar una dotación adecuada para programas eficaces de preservación o reintegración de las niñas y niños en sus familias de origen.</li> <li>● Establecer planes de seguimiento para familias tras la reintegración.</li> <li>● Establecer mecanismos de seguimiento, revisión y evaluación periódicos de las medidas de protección de cada niña o niño.</li> </ul>
<b>Fomentar el acogimiento familiar como medida de protección prioritaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Intensificar la protección legal y social de las familias acogedoras.</li> <li>● Ampliar la protección legal de familias de acogida más allá de la mayoría de edad.</li> <li>● Implementar mecanismos y procedimientos que prioricen la transición de niñas y niños de 0 a 6 años en el sistema de protección hacia acogimientos familiares.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sensibilizar sobre los tipos de acogimiento familiar y visibilizar sus beneficios.</li> <li>● Garantizar compensaciones económicas adecuadas a las familias acogedoras.</li> <li>● Garantizar recursos de apoyo y acompañamiento profesional, constante, estable y cercano a las familias acogedoras.</li> </ul>

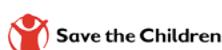


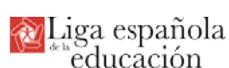
CUESTIONES PRIORITARIAS	¿POR DÓNDE EMPEZAR?	
	A nivel estatal	A nivel autonómico
<b>Transformar los recursos residenciales actuales a entornos seguros, flexibles, participativos, integrados en la comunidad, con una atención individualizada, ratios reducidas, libres de cualquier forma de violencia</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Avanzar hacia unos criterios comunes sobre los recursos residenciales.</li><li>● Modificar la LOPJM para prohibir cualquier tipo de contención mecánica y farmacológica en cualquier tipo de centro.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Elaborar y publicar planes de transformación gradual de los sistemas de protección de cada Comunidad Autónoma, priorizando la amortización de plazas libres en los centros grandes.</li><li>● Designar una persona referente de protección equivalente al coordinador de bienestar y protección en centros educativos o delegado de protección en ocio y deporte, tal y como refiere la Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia (EEVIA).</li></ul>
<b>Establecer mecanismos de comunicación para la infancia hacia la vida en comunidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Garantizar la accesibilidad a instituciones como defensorías de la infancia y el Ministerio Fiscal.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Informar de manera clara y en un lenguaje comprensible a las niñas y los niños acerca de todas las decisiones que les afecten.</li><li>● Establecer mecanismos de participación / cauces efectivos para escuchar a la infancia de manera directa.</li><li>● Articular mecanismos de comunicación, queja y denuncia seguros, bien promocionados, confidenciales, accesibles, eficaces y adaptados para la infancia.</li><li>● Garantizar que todas las entidades públicas de protección a la infancia desarrollan normativa sobre la actuación que debe seguirse para la prevención, detección precoz e intervención frente a todas las posibles situaciones de violencia, tal y como indica el artículo 53 de la LOPIVI, así como protocolos de actuación específicos para los posibles casos de abuso, explotación sexual y trata, acorde al artículo 54 de la mencionada Ley Orgánica.</li></ul>

CUESTIONES PRIORITARIAS	¿POR DÓNDE EMPEZAR?	
	A nivel estatal	A nivel autonómico
<b>Formación en materia de infancia para las familias acogedoras y las y los profesionales de los recursos residenciales</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Ofrecer formación continua y específica en materia de infancia a familias acogedoras y profesionales de recursos residenciales.</li> </ul>
<b>Fortalecer los programas de transición a la vida adulta.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Universalizar un sistema ayudas técnicas y prestacionales orientadas a la transición a la vida adulta desde un enfoque holístico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ampliar la red de hogares de emancipación y extender la edad máxima permitida.</li> </ul>



# Somos una red de más de 70 organizaciones de infancia







## SOMOS UNA RED DE MÁS DE 70 ORGANIZACIONES DE INFANCIA

Nuestra **misión** es proteger, promover y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Nuestra **visión** es alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, integrando el esfuerzo de las organizaciones de infancia y de todos los agentes sociales.

### Financia



[www.plataformadelainfancia.org](http://www.plataformadelainfancia.org)

